



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01056-00

Se rechaza por EXTEMPORÁNEO el recurso presentado por la mandataria judicial de parte actora en contra del auto de fecha 21 de septiembre de 2022.

No obstante, teniendo en cuenta lo manifestado por la mandataria judicial de la parte actora, se observa que, previo a realizar la diligencia de notificación, la memorialista puso en conocimiento la dirección física del demandado, pero que, por error, dicho documento fue anexado al proceso 2019-1055, en el que concurren las mismas partes.

Por lo anterior, dado que los documentos adosados al expediente por la parte actora cumplen los requisitos legales (núm. 009 a 013, 015 a 018), se tiene notificado por aviso al demandado Cesar Andrés León Rodríguez del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien en el término legal no propuso medios exceptivos.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>081</u> de hoy <u>25 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc0484168593b3895bb7fad295f0c9764395c53214a6abb5a379a3a54f4d018**

Documento generado en 20/10/2022 02:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>